

Obras públicas, ocho mil setecientas cincuenta pesetas.  
Corrección pública, cincuenta y tres pesetas, noventa  
y cinco céntimos = Cargas, sesenta y tres mil cuatro-  
cientas quince pesetas, doce céntimos = Obras de mesa  
construcción, dos mil quinientas pesetas = Imprevis-  
tos, cuatro mil quinientas noventa y cuatro pesetas  
treinta y tres céntimos = Resulta, quince mil pesetas =  
Total = ciento veintiocho mil, ciento cinco pesetas, un cen-  
tímo =

Expedientes de  
pensiones.

Resultando hallarse presentes la mitad, más uno,  
de los Señores Concejales que componen esta Corpora-  
ción, número de individuos que es necesario para  
deliberar sobre pensiones de viudedad y orfandad,  
conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de dos de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se presentaron  
los expedientes, que quedaron sobre la mesa, en sesión  
de diez y seis de Marzo último, por haber concurrido  
a ella dicho número de Concejales = Visto lo infor-  
mado por la Comisión de Hacienda en cada uno  
de los expedientes, acordó el Ayuntamiento, conforme  
a lo propuesto, acceder a la pretensión de Doña Ana  
García e Ibañez, viuda, reciente, de Don Fran-  
cisco Cascales Font, y como huérfana de Don José  
María Garcés, empleado que fue de estas oficinas,  
y a la petición de Doña Elisa López Capel, viuda  
de Don Salvador Galas, Oficial que fue de la Conta-  
duría Municipal, concediendo a la primera, qui-  
nientas pesetas de pensión anual; y a la segunda,  
la pensión, también anual, de quinientas ochenta y  
tres pesetas, con treinta y tres céntimos, que habrán de  
percibir, ambas pensionistas desde el día siguiente

Se acuerda conce-  
der viudedad a D.<sup>a</sup>  
Elisa López, viuda  
de Salas y pensiones  
a D.<sup>a</sup> Ana García  
hija de D. José Illa.

